



**RESOLUCIÓN N° 0015**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/02/2014**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 02001-0021306-7 y la necesidad de resolver acerca de la designación de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo en función al proceso de selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la gestión se propicia en el marco de cubrir cargos de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo según lo establecido en la estructura organizativa del organismo por Resolución 7/12 modificada por Resolución 19/12, teniendo en cuenta los cargos establecidos por Ley 13.218;

Que, por Resolución N° 23 del 23 del 9 de Agosto del 2012 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se convocó a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir los cargos de Secretario de Política Institucional, Secretario de Prevención de la Violencia Institucional y Asistencia al Detenido y Condenado y al Secretario Privado, funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo;

Que, atento a la finalización de los concursos con las firmas de las distintas actas de cierre y habiendo cumplido con lo establecido por la resolución citada en el considerando anterior, por R 38 del 26 de Diciembre del 2012 el Defensor Provincial resolvió seleccionar para el cargo de Secretario de Política Institucional al Dr. Juan Patricio Murray, para el cargo de Secretario de Prevención de la Violencia Institucional y Asistencia al Detenido y Condenado al Dr. Enrique Andrés Font y para Secretario Privado al Dr. Fabricio Pablo Luciani;

Que, por dicha Resolución se dejó constancia que producida la necesaria modificación presupuestaria de transferencias de cargos y partidas al Poder Judicial, corresponderá solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de los nombrados en el carácter señalado;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sin dar explicaciones decidió desdoblarse el Expediente donde tramitaban dichas designaciones y solicitó a la Corte Suprema de Justicia se expida sobre la legalidad de los concursos a los cargos en cuestión;

Que, por Acta Nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 18 de Febrero de 2014 en el punto 13 se expide sobre la legalidad de los concursos resolviendo *remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para continuar con el trámite de la respectiva modificación presupuestaria de transferencia de cargos y partidas a este Poder Judicial*;



# · Servicio Público Provincial de **defensa penal** ·

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

Que, dado el tiempo transcurrido el Dr. Fabricio Luciani, seleccionado para el cargo de Secretario Privado, presentó su renuncia con fecha 03 de Febrero de 2014;

Que, atento a la legalidad de las actuaciones y la excesiva tardanza en la gestión de designación de los funcionarios sin acuerdo legislativo se hace indispensable que tanto la transferencia de las partidas presupuestarias como la designación se realicen en un mismo acto administrativo, de manera de recuperar aunque en forma parcial el tiempo transcurrido con motivo de la aludida tardanza en la resolución;

Que, el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Defensor Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014;

**POR ELLO,**

## **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación del Dr. Enrique Andrés Font, DNI 16.935.596, en el cargo de Secretario de Prevención de la Violencia Institucional y Asistencia al Detenido y al Condenado de la Defensoría Provincial del SPPDP.

**ARTICULO 2:** Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación del Dr. Juan Patricio Murray, DNI 14.510.187, en el cargo de Secretario de Política Institucional de la Defensoría Provincial del SPPDP.

**ARTICULO 3:** Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial la urgente resolución del trámite indicado en los artículos 1 y 2, sugiriendo que tanto las transferencias de partidas presupuestarias como las respectivas designaciones se lleven a cabo en un sólo acto administrativo mediante el dictado del decreto pertinente, dado que la legalidad del proceso de selección ya ha sido aprobado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en su Acta N°5, punto 13 del 18 de Febrero de 2014.

**ARTICULO 4:** Acéptese la renuncia del Dr. Fabricio Pablo Luciani, DNI 30.459.015, en el proceso de selección al cargo de Secretario Privado de la Defensoría Provincial del SPPDP.

**ARTICULO 5:** Regístrese, notifíquese y archívese.-